

SECRETARIA Palmira Valle, dieciséis (16) de abril de 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 748
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Radicado No. 2023-00630-000
Proceso: Divorcio Contencioso
Palmira (V), dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro

(2024).-

Es escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora, aporta como nueva dirección física la carrera 36 No. 36-14, Barrio San Pedro de este Municipio, solicita se tenga como dirección de notificación y se autorice el envío de la notificación a dicha dirección, peticiones a las que el despacho accederá.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener como nueva dirección física la carrera 36 No. 36-14, Barrio San Pedro de Palmira - Valle, de notificación del demandado.

SEGUNDO: Autorizar para que se agoten las diligencias de envío de comunicación y aviso, de ser el caso, de que tratan los artículos 291 y 292, a la dirección antes mencionada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No._65_hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 17/04/2024
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63256bcc92183dc3a7944e6363e6cd2145fb364745d7c574cf2a5f56fe50e154**

Documento generado en 16/04/2024 10:22:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>